



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70-001-33-33-009-2018-00377-00
Demandante: MARY ANTONIA OVIEDO MADERA
Demandado: MUNICIPIO DE GALERAS - SUCRE

Asunto: Traslado prueba documental

En audiencia inicial celebrada el 09 de marzo de 2021 (archivo 07 expediente digital), se decretó de oficio como prueba documental, solicitar a la entidad demandada, allegar copia de los contratos suscritos con la actora, correspondiente a los años 2012 y 2013. Se realizó la comunicación respectiva mediante oficio No.086 (archivo 08 expediente digital), enviado mediante correo electrónico (archivo 09 expediente digital), sin recibir respuesta.

El 01 de junio de 2021, se celebró audiencia de pruebas en la que se ordenó requerir a la demandada para que allegue la prueba solicitada (archivo 10 expediente digital). En esta fecha vía correo electrónico, la parte demandada allegó la documental decretada en seis (06) folios.

Por lo anterior y en garantía al debido proceso y derecho de defensa, se dará traslado a las partes por el término de tres (03) días de la prueba en mención.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado a las partes por el término de tres (03) días, de la documental decretada y aportada al proceso en seis (06) folios, vía correo electrónico el 01 de junio de 2021.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificado en ESTADO No 040, del 28 de junio de 2021

Firmado Por:

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a67a4f0e8752cca79f619e2b8857c22e01192712e814cab0ceccf1777347a641**

Documento generado en 25/06/2021 04:30:26 PM